

Alcobendas, 21 de septiembre de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de abril de 2014 sobre el abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Indra Sistemas, S.A. (la "**Sociedad**") comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Como continuación de las comunicaciones de información privilegiada y otra información relevante publicadas el 14 de septiembre de 2023 (con números de registro oficial 1972 y 24451, respectivamente) en relación con la invitación a los titulares (los "**Bonistas**") de sus bonos convertibles en circulación correspondientes a la emisión por importe de 250.000.000€ al 1,25% con vencimiento en 2023, con código ISIN XS1500463358 (los "**Bonos**") a formular ofertas de venta de Bonos a la Sociedad (la "**Invitación**"), la Sociedad comunica que, desde entonces, ha continuado recibiendo muestras de interés de parte de Bonistas para la recompra de sus Bonos en el mercado secundario y la Sociedad ha aceptado recomprar dichos Bonos a través de HSBC Continental Europe a un precio en efectivo de 101.250 euros por cada 100.000 euros de Bonos.

Tras estas recompras, y junto con los Bonos recomprados en el contexto de la Invitación, la Sociedad ha recomprado Bonos por un importe nominal total agregado de 226.900.000 euros. Los Bonos que recompre la Sociedad se cancelarán de conformidad con sus propios términos y condiciones.

Tras estas recompras, quedan en circulación Bonos por un importe nominal agregado de 19.000.000 euros. De conformidad con los términos y condiciones de los Bonos, la Sociedad podrá realizar nuevas recompras de Bonos en el mercado secundario.

Ana María Sala Andrés

Secretaria del Consejo de Administración

INFORMACIÓN RELEVANTE

ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER DISTRIBUIDO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO SE DEFINE EN LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE 1933 (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*), CON SUS MODIFICACIONES (“**LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS**”). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE VALORES, NI SE REALIZARÁ NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NINGUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE DICHA OFERTA O VENTA SEA ILEGAL. LOS VALORES NO SE HAN REGISTRADO NI SE REGISTRARÁN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS, Y NO PUEDEN OFERTARSE NI VENDERSE EN LOS ESTADOS UNIDOS SI NO SE REGISTRAN O SI NO SE APLICA UNA EXENCIÓN DE REGISTRO DE ACUERDO CON LA LEY DE VALORES DE LOS ESTADOS UNIDOS. NO HABRÁ OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.